



LA SUSCRITA COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL SUR DEL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA
FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	76005702025					
NOMBRE DEL CONTRATISTA	NATHALY LOZANO PUERTA					
NIT DEL CONTRATISTA	1.005.944.464					
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE AL DEFENSOR(A) DE FAMILIA EN LOS TRÁMITES PARA LA GARANTIA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO Y DESCONGESTIÓN DE LAS DEFENSORÍAS DE FAMILIA					
FECHA SUSCRIPCIÓN	15/03/2025					
FECHA DE LEGALIZACION	19/03/2025					
VALOR INICIAL	\$21.903.585					
ADICION (ES)	SI:		NO:	X	VALOR	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$21.903.585					
PLAZO INICIAL	170 días					
PRORROGAS	SI:		NO:	X	TIEMPO	
PLAZO TOTAL	170 días					
FECHA DE TERMINACION	DIA: 31			MES: 08		AÑO: 2025
ESTADO	En ejecución					
HONORARIO MENSUAL	\$ 3.982.470					
CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO A LAFECHA	SI					
FECHA DE EXPEDICION	17 de julio de 2025					

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar la proyección de resoluciones, autos, demandas, actas oficios, conceptos, memorandos y constancias que se emiten dentro de los trámites para la garantía y restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes.
2. Realizar la sustanciación de actos administrativos que se emiten en el marco de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos.
3. Realizar el seguimiento y control a los términos procesales establecidos en la Ley 1098 de 2006 y aquellas que la modifiquen o sustituyan, para evitar pérdidas de competencias dentro de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos.
4. Adelantar el monitoreo y trámite de las solicitudes de atención extraprocesal, así como realizar el diligenciamiento del Sistema de Información Misional -SIM y Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición- SICAAC.
5. Acompañar y apoyar al defensor (a) de familia en las audiencias o estudios de caso que se realicen dentro de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos.
6. Realizar la proyección oportuna de las respuestas a las solicitudes, peticiones, consultas y/o requerimientos que realicen los usuarios en el marco de los trámites para la garantía y restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes.
7. Apoyar a la defensoría de familia en la implementación de estrategias que se propongan durante la ejecución del contrato para movilizar los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos de los niños, niñas y adolescentes
8. Asistir al defensor (a) de familia en las demás actuaciones jurídicas que se requieran para la garantía y restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.
9. Asistir a los Grupos de Estudio y Trabajo y demás espacios y reuniones

que se programen en el marco del objeto contractual.

10. Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto del contrato.



YAMILETH CASTAÑEDA GARCIA
Supervisora del contrato

A QUIEN INTERESE

Que NATHALY LOZANO PUERTA, con cédula de ciudadanía número 1.005.944.464 de Cali, laboró con nosotros desde el 15 de enero del año 2024, hasta el 28 de febrero de año 2025, como profesional en Derecho y Apoyo en Contratación Estatal, con un contrato de Prestación de Servicios,

CONTRATISTA:	NATHALY LOZANO PUERTA
CONTRATO No.	001
OBJETO:	SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADA Y APOYO EN CONTRATACIÓN ESTATAL
FECHA DE INICIO:	15 enero de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 febrero de 2025
PORCENTAJE EJECUTADO:	100%
CUMPLIMIENTO:	Bueno en compromiso y especificaciones.

NATHALY LOZANO PUERTA, cumplió con las obligaciones contractuales y el contrato se recibió a entera satisfacción.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025)

Cordialmente,



Ing. LEVIS ANDRES ANDRADE M.
Representante Legal



SEMPAF INGENIERÍAS S.A.S

Santiago de Cali, 13 de junio de 2024

CERTIFICA

Que, la señora **NATHALY LOZANO PUERTA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.005.944.464 de Cali, laboró con nosotros desde el 04 de diciembre del año 2023, hasta el 07 de junio del año 2024, como Abogada, profesional en Derecho en Contratación Estatal y Defensa, con un contrato de Prestación de Servicios, en donde desempeñó las siguientes funciones:

- Acompañamiento en el área jurídica, todos los procesos legales y actuaciones procesales que hubiera dado a lugar dentro de la empresa.
- Revisión y manejo de la plataforma SECOP, frente a los diferentes procesos de Contracción Pública.
- Seguimientos a los Procesos de Contratación Pública ofertados por Colombia Compra Eficiente.
- Análisis, diseño y presentación de Ofertas en los procesos de Contratación Pública.
- Elaboración de documentos jurídicos en base a presentación de ofertas en Proceso de Contratación de Colombia Compra Eficiente y demás procesos necesarios que hubiera dado a lugar.
- Estudiar y resolver oportunamente sugerencias, peticiones y reclamaciones frente a las partes intervinientes de cada uno de los procesos en los que hubiera dado a lugar.
- Asistir a los llamados y/o convocatorios que eleve la entidad contratante.

La profesional cumplió con las obligaciones contractuales y el contrato se recibió a entera satisfacción.

La presente, se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil veinte cuatro (2024).

Atentamente

ANA SOFIA PASAJE ERAZO

Representante Legal SEMPAF INGENIERÍA
S.A.S Interventor.

SEMPAF INGENIERÍA S.A.S

Carrera 81 # 13A – 125, Ciudadela Pasoancho, Sector II, Casa 2, Cali Tel.:

602 3902206 – Cel.: 316 226 5417

sempafing@gmail.com

Resolución No. 6384 de 2023

Por la cual se reconoce el cumplimiento de una práctica jurídica

El Director de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia en ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 270 de 1996, Decreto 2150 de 1995 y los Acuerdos N°s 7017 de 2010, 7543 de 2010 y 9338 de 2012 expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

NATHALY LOZANO PUERTA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1005944464, solicita a esta Corporación se le reconozca el cumplimiento de la práctica jurídica como requisito alternativo para optar al título de abogado.

Para tal efecto acredita que egresó de la facultad de derecho de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM**, con fecha de terminación y aprobación de materias que integran el plan de estudios el 04 de junio de 2022.

Basa su solicitud en haber desempeñado el cargo de Auxiliar Judicial Ad-Honorem del Juzgado Diecisiete Penal Municipal con función de Control de Garantías de Cali - Valle del Cauca, de conformidad con el Decreto 1862 de 1989, durante el tiempo comprendido del 2 de agosto del 2022 al 5 de mayo del 2023.

A su solicitud acompañó los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Reconocer la práctica jurídica establecida como requisito alternativo para optar al título de Abogado a **NATHALY LOZANO PUERTA**, quién se identifica con cédula de ciudadanía No. 1005944464, y acredita que egresó de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese esta Resolución a la interesada de conformidad con los artículos 54 y 56 de la Ley 1437 del 2011, modificado por los artículos 9 y 10 de la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., julio 07 de 2023

URNA/ ACPR/LROZOT

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos
Director Unidad
Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad40b3b183ddf64c32234424c43ecc8af448f1ea7e29f3b08caf881bb771ba60**

Documento generado en 12/07/2023 01:08:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO DIECISIETE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 09/22

Dos (02) de agosto del año dos mil veintidós (2022)

Por medio de la cual se nombra un (1) Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio del despacho del JUZGADO DIECISIETE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE CALI.

El suscrito **JUEZ DIECISIETE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE CALI**, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1° creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial Ad-honorem para el desempeño de la judicatura.
2. Que el artículo 2° del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales Ad-honorem serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
3. Que los Auxiliares Judiciales Ad-honorem son de libre nombramiento y remoción.
4. Que el desempeño de Auxiliar Judicial Ad-honorem, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar como Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de este despacho y durante nueve meses a partir de la toma de posesión del cargo, a la estudiante de la facultad de derecho de la

**FUNDACION UNIVERSITARIA CATOLICA LUMEN GENTIIUM DE LA
ARQUIDIOCESIS DE CALI, Srta. NATHALY LOZANO PUERTA,**
identificada con la C.C. No. 1.005.944.464 de Cali (Valle).

ARTÍCULO SEGUNDO.- La estudiante **NATHALY LOZANO PUERTA,**
no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico
por ser un nombramiento Ad-honorem.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a la designada, si acepta y
acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Santiago de Cali (Valle), dos (02) de agosto del año dos mil veintidós
(2022)

La Juez,

RUBEN DARIO PLAZAS HERRERA

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO DIECISIETE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE**

**ACTA DE POSESION DEL CARGO DE AUXILIAR JUDICIAL AD-
HONOREM AL SERVICIO DEL DESPACHO DEL JUZGADO
DIECISIETE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTIAS DE CALI.**

Ante el despacho del **JUZGADO DIECISIETE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE CALI**, compareció hoy 02 de agosto del año 2022, la Srta. **NATHALY LOZANO PUERTA**, identificada con la C.C. No. 1.005.944.464 de Cali (Valle), estudiante de derecho de la **FUNDACION UNIVERSITARIA CATOLICA LUMEN GENTIUM DE LA ARQUIDIOCESIS DE CALI**, con el propósito de tomar posesión cargo de **AUXILIAR JUDICIAL AD-HONOREM**, previo nombramiento efectuado a través de la Resolución administrativa de fecha agosto dos (02) del año dos mil veintidós (2022); en tal virtud, la por posesionar, exhibió su documento de identificación, certificándose que, en efecto, se trata de la Srta. **NATHALY LOZANO PUERTA**, con el número de identificación ya referido, quien bajo juramento dijo vivir en la Cra. 8 Norte No. 71H - 33 B/ Guaduales de Cali (Valle), Cel. 318 529 42 99 - Mail nathalylozanop@gmail.com, de estado civil soltera y sin hijos. Así mismo, la Srta. **NATHALY LOZANO PUERTA**, dijo aceptar el nombramiento como **AUXILIAR JUDICIAL AD-HONOREM** y por ello, a través de la suscripción del presente documento, toma posesión del mismo, jurando cumplir bien y fielmente con las obligaciones que el cargo y el titular del despacho le demanden, lo mismo que actuar con el decoro y el profesionalismo que le exige la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la administración de justicia), asumiendo las funciones de sustanciación y/o proyección de sentencias de tutela que el nominador le designe durante el tiempo que dure el presente encargo ad honorem, debiendo presentarse en la sede del despacho ubicado en el palacio de justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali (Valle) – piso 16, los días y en los horarios que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca tenga previsto para los juzgados penales municipales con funciones de control de garantías de audiencias programadas de Cali (Valle), con ocasión de los asuntos propios de la Ley 906 de 2004, o en su defecto, durante los días y en las ocasiones que el Juez titular lo requiera; no obstante la disposición

en precedencia, el suscrito nominador podrá autorizar a la **AUXILIAR JUDICIAL AD-HONOREM** posesionado, para que cumpla con sus funciones de manera virtual o remota.

Sin otro particular, se firma la presente acta de posesión, una vez leída y aprobada por los que en ella han intervenido.

La posesionada,

NATHALY LOZANO PUERTA
C.C. No. 1.005.944.464 de Cali (Valle)
Auxiliar judicial ad-honorem

El Juez,


RUBEN DARIO PLAZAS HERRERA

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO DIECISIETE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE
GARANTIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE**

**EL SUSCRITO JUEZ DIECISIETE PENAL MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE SANTIAGO DE
CALI - VALLE**

CERTIFICA QUE:

La Sra. **NATHALY LOZANO PUERTA**, identificada con la C.C. No. 1.005.944.464 de Cali (Valle), se desempeñó como Auxiliar Judicial Ad-honorem en este despacho, previo nombramiento que se le hiciera a través de la Resolución No. 009/22 de fecha agosto 02 de 2022, teniendo en cuenta su vínculo como estudiante de la facultad de derecho de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA "LUMEN GENTIUM" – UNICATOLICA, en proceso de graduación y/o titulación.

La mencionada egresada en derecho asistió a este despacho judicial en calidad de Auxiliar Judicial Ad-honorem, de manera continua e ininterrumpida del 02 de agosto de 2022 al 05 de mayo de 2023, prestado apoyo al despacho judicial de manera mixta, esto es, virtual y asistencial, en el horario publico establecido por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es, de 8:00 am. a 12:00 m. y de 1:00 pm a 5:00 pm.

Dentro de sus funciones como Auxiliar Judicial Ad-honorem desempeñó las siguientes actividades:

1. Contestar oficios dirigidos al Despacho.
2. Radicar la entrada de procesos en los respectivos libros físicos e informativos asignados al conocimiento del Despacho.
3. Organizar el archivo del Despacho.
4. Sustanciar proyectos de sentencias de tutela.
5. Sustanciar proyectos incidentales en trámites de desacatos.

La presente certificación se expide en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), el cuatro (04) de julio del año 2.023, con destino al Consejo Superior de la Judicatura.

RUBÉN DARÍO PLAZAS HERRERA
JUEZ